MINISTERIO DE SALUD

No. 158-2025/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 7 de MARZO del 2025

Visto, el Expediente N° 2025-0052422, que contiene los Oficios N° 392-2025-PE/INS y N° 460-2025-PE/INS del Instituto Nacional de Salud; el Proveído N° D000917-2025-DVMSP-MINSA del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y, el Informe N° D000242-2025-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Ejecutivo (s) del Instituto Nacional de Salud, señor Diego Rolando Venegas Ojeda, formula abstención para resolver el recurso de apelación interpuesto por la Universidad Peruana Cayetano Heredia contra la Resolución Directoral N° 017-2024-SANC-DIIS/INS, debido a que se viene desempeñando en el puesto de Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo en la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la citada Universidad, desde el 01 de febrero de 2014;

Que, el numeral 5 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros casos, cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto;

Que, de acuerdo con el artículo 101 del TUO de la Ley N° 27444, el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención de la autoridad incursa en alguna de las causales respectivas; se dispone, además, que en ese mismo acto dicha autoridad superior designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente; asimismo, se establece que cuando no hubiere otra autoridad pública apta para conocer del asunto, el superior optará por habilitar a una autoridad ad hoc, o disponer que el incurso en causal de abstención tramite y resuelva el asunto, bajo su directa supervisión;

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del Instituto Nacional de Salud, titular del pliego y representante legal de dicha entidad, y que el Instituto Nacional de Salud es un

organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud; corresponde al Ministro de Salud pronunciarse sobre la causal de abstención y designar a la autoridad que continuará conociendo del asunto;

Que, en ese sentido, resulta necesario aceptar la abstención formulada y designar al funcionario que resolverá el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 017-2024-SANC-DIIS/INS; proponiéndose para dicho fin, al Director de la Dirección de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la abstención presentada por el señor Diego Rolando Venegas Ojeda, Presidente Ejecutivo (s) del Instituto Nacional de Salud, formulada a través de los Oficios N° 392-2025-PE/INS y N° 460-2025-PE/INS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al Director de la Dirección de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud como funcionario competente para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 017-2024-SANC-DIIS/INS.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Instituto Nacional de Salud, así como al funcionario designado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa).

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud